

2432

894

31-7-78

Ley que designa con los nombres de José Briceño, Dr. Manuel Joaquín Mendoz y Francisco Bugal Pérez, el Establecimiento, Subcentro de maternidad y Sala de maternidad de la villa de Imbert de Puerto Plata.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6593

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

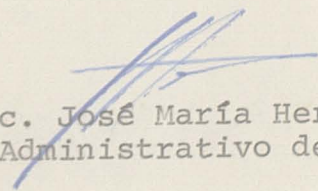
10 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 388, de fecha 25 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con los nombres de JOSE BRICEÑO, DOCTOR MANUEL JOAQUIN MENDOZA y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, el Estadio Deportivo de la Ciudad de Puerto Plata y los Sub-Centros Sanitarios y Salas de Maternidad de Altamira e Imbert, respectivamente, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No.894.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández
Secretario Administrativo de la Presidencia

JMH
jp.

Núm. 6593

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.,

10 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 388, de fecha 25 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con los nombres de JOSE BRICEÑO, DOCTOR MANUEL JOAQUIN MENDOZA y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, el Estadio Deportivo de la Ciudad de Puerto Plata y los Sub-Centros Sanitarios y Salas de Maternidad de Altamira e Imbert, respectivamente, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No.894.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández
Secretario Administrativo de la Presidencia

JMH
jp.

Núm. 6593

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.,

10 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 388, de fecha 25 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con los nombres de JOSE BRICEÑO, DOCTOR MANUEL JOAQUIN MENDOZA y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, el Estadio Deportivo de la Ciudad de Puerto Plata y los Sub-Centros Sanitarios y Salas de Maternidad de Altamira e Imbert, respectivamente, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No.894.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández
Secretario Administrativo de la Presidencia

JMH
jp.

00388

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de Julio de 1978.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley que designa con los nombres de José Briceño; Dr. Manuel Joaquín Mendoza y Francisco Brugal Pérez, el Estadio Deportivo de la ciudad de Puerto Plata, el Subcentro Sanitario y Sala de - Maternidad de la Villa de Altamira; y el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Imbert, respectivamente.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los señores José Briceño, Dr. Manuel Joaquín Mendoza Castillo y Francisco Brugal Pérez, fueron tres prominentes Municipales que consagraron sus vidas al servicio de la comunidad Puertoplateña, el Primero como deportista; el Segundo como médico y el Último como industrial y hacendado;

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Sociedad Puertoplateña, rendir un homenaje de simpatía y reconocimiento a tan distinguidos y meritorios ciudadanos ya fallecidos, que supieron defender con dignidad y caballerescidad los sagrados intereses de aquella comunidad;

VISTAS: Las Leyes Nos. 2439, del 8 de julio de 1950, y 49, del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.-El Estadio Deportivo construido por el gobierno de la República en la ciudad de Puerto Plata, queda designado con el nombre de José Briceño.

ART. 2.-El Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Altamira, cabecera del Municipio del mismo nombre, queda designado con el nombre de Doctor Manuel Joaquín Mendoza.

ART. 3.-El Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Imbert, cabecera del Municipio del mismo nombre, queda designado con el nombre de Francisco Brugal Pérez.

ART. 4.-El Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, cada uno en su caso, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA Ord. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1074
en el folio 2 del libro letra L

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 25 de Julio 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



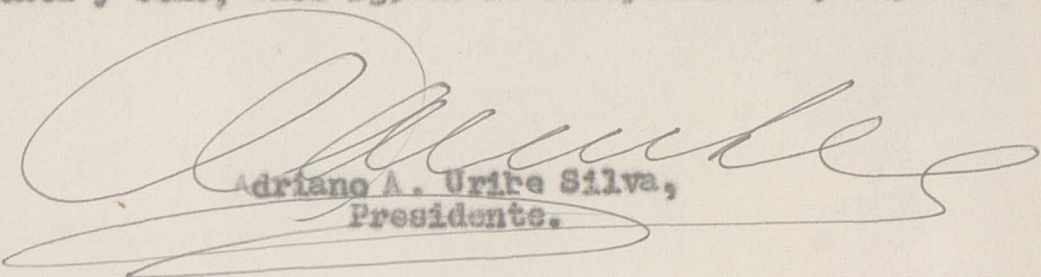
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se designa con los nombres de José Briceño, Dr. Manuel Joaquín Mendoza y Francisco Brugal Pérez, el Estadio Deportivo de la ciudad de Puerto Plata, y los Subcentros Sanitarios y Salas de Maternidad de Altamira e Imbert, respectivamente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

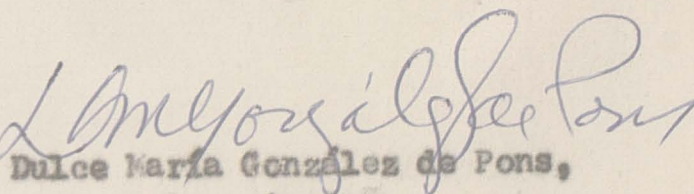
Barón Ernesto Suncar Mella,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



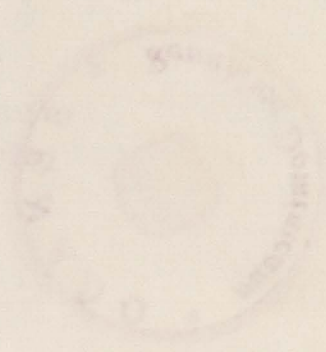
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

REGISTRADO EN EL SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
SANTO DOMINGO, D. N.
25 DE JULIO DE 1978



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

La LEGISLATURA Ord. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1015
en el folio 1 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de Julio 78
Calderón
Jefe de las Oficinas del Senado



00384

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de Julio de 1978.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 310 de fecha 19 de julio del año en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Ley que designa con los nombres de José Briceño, Doctor - Manuel Joaquín Mendoza y Francisco Bugal Pérez, el Estadio Deportivo de la ciudad de Puerto Plata, el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Altamira y el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Imbert, - respectivamente.

Pláceme participar a usted que el Senado en Sesión - de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.





*Aprobado en
sesión ordinaria
sin y extraordi-
naria 25/7/78*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00310

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de julio de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

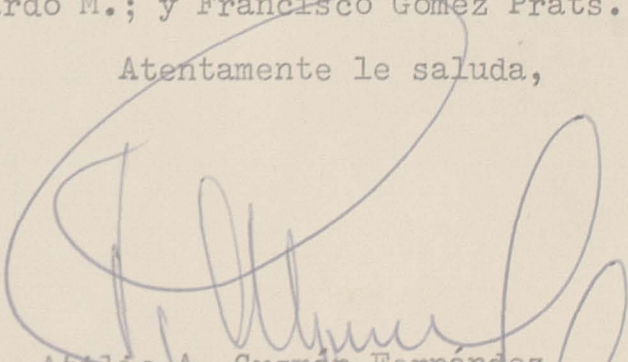
Señor Presidente:

Adriano

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se designan con los nombres de JOSE BRICEÑO, DOCTOR MANUEL JOAQUIN MENDOZA y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, el Estadio Deportivo de la ciudad de Puerto Plata, el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Altamira; y el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Imbert, respectivamente.

Este Proyecto fue presentado por los Diputados Jesús María García Morales, Alberto Canahuate R., Dr. Manuel de Jesús Ricardo M.; y Francisco Gómez Prats.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00310

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de julio de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se designan con los nombres de JOSE BRICEÑO, DOCTOR MANUEL JOAQUIN MENDOZA y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, el Estadio Deportivo de la ciudad de Puerto Plata, el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Altamira; y el Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Imbert, respectivamente.

Este Proyecto fue presentado por los Diputados Jesús María García Morales, Alberto Canahuate R., Dr. Manuel de Jesús Ricardo M.; y Francisco Gómez Prats.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los señores JOSE BRICEÑO, DR. MANUEL JOAQUÍN MENDOZA CASTILLO y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, fueron tres prominentes Municipales que consagraron sus vidas al servicio de la comunidad Puertoplataña, el Primero como deportista, el Segundo como médico y el Ultimo como industrial y hacendado;

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Sociedad Puertoplataña, rendir un homenaje de simpatía y reconocimiento a tan distinguidos y meritorios ciudadanos ya fallecidos, que supieron defender con dignidad y caballerosidad los sagrados intereses de aquélla Comunidad;

VISTAS: Las Leyes Nos. 2439, del 8 de julio de 1950, y 49, del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART.1.- El Estadio Deportivo construido por el Gobierno de la República en la Ciudad de Puerto Plata, queda designado con el nombre de JOSE BRICEÑO.

ART.2.- El Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Altamira, cabecera del Municipio del mismo nombre, queda designado con el nombre de DOCTOR MANUEL JOAQUIN MENDOZA.

ART.3.- El Subcentro Sanitario y Sala de Maternidad de la Villa de Imbert, cabecera del Municipio del mismo nombre, queda designado con el nombre de FRANCISCO BRUGAL PEREZ.

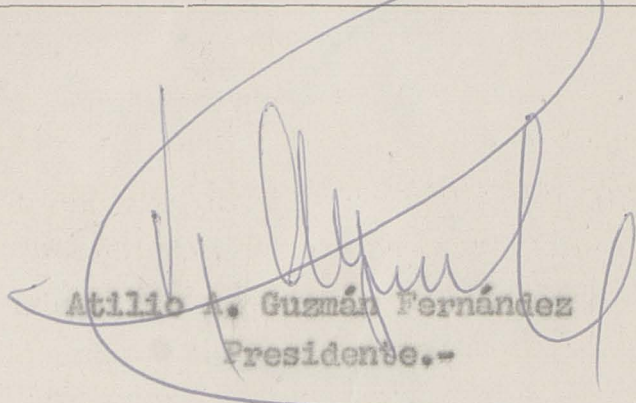
ART.4.- El Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, cada uno en su caso, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Ley.

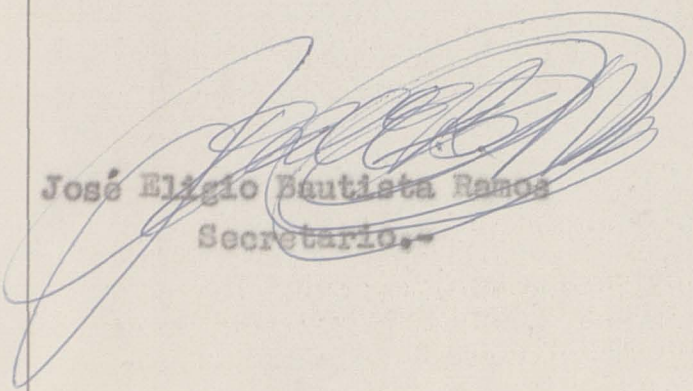
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

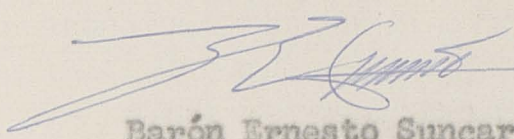
(sigue)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se designan con los nombres de JOSE BRICEÑO, DR. MANUEL JOAQUIN MENDOZA y FRANCISCO BRUGAL PEREZ, el Estadio Deportivo de la ciudad de Puerto Plata y los Subcentros Sanitarios y Salas de Maternidad de Altamira y Imbert, respectivamente. PAG. 2


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.-


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.-


Barón Ernesto Suncar Mella
Secretario Ad-Hoc.-



RECIBIDA EN EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____
A LAS _____ HORAS Y _____ MINUTOS
EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPUBLICA DOMINICANA

